ADENDA Nº 02
PAC Nº 38/12

A LOS OFERENTES PARTICIPANTES DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/12 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, EN LO REFERENTE A:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior

(c) *Margen de Preferencia para productos nacionales*, el mismo quedará como sigue:

Se establecen márgenes de preferencia a favor de los productos nacionales, de conformidad a la Ley 4558/11

EL MARGEN DE PREFERENCIA A FAVOR DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL ES DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) SEGÚN LA LEY N° 4548/2011. QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

El oferente que ofertara un bien de producción nacional deberá remitir con su oferta la documentación que pruebe el origen de los bienes, caso contrario perderá el beneficio.

SE MANTIENEN INALTERABLES LAS DEMAS CONDICIONES INDICADAS EN LA INVITACION.

Asunción, de abril de 2012.

ARQ. LILIAN GONZALEZ.
Dirección de Administración y Logística
Titular UOC
Contraloría General de la República